

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.200

Jueves 17 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2671542

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP144437

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM S.A., RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 32, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar dirección y coordenadas geográficas de tres (3) estaciones Base, según se indica a continuación:

Para la Región: De Magallanes y de la Antártica Chilena, de Valparaíso.

Ubicación Estaciones Base										Acto autorizador	
Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)						
					Latitud S.			Longitud O.			
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.		Seg.
MG10326 (Ex Nueva AB AWSE 5)	Huerto 279	Pedro Méndez Huerto N°114	650 m al Noroeste de la intersección de Ruta 9 con calle Pedro Méndez	Natales	51	42	38,23	72	30	19,29	
					51	42	41,1	72	29	52,9	
VA3799	E-713 1224	Guillisasti S/N	800 m al Noroeste de la intersección de Latorre con Ignacio Carrera Pinto	Santa María	32	44	45,08	70	39	34,65	
					33	44	30,9	70	40	17,1	
VA9378 (Ex Nueva AB AWSE 33)	La Higuera	Calle ExistenteP-2 S/N	200 m al Noreste de la intersección de Cerro Mauco con Cerro Aconcagua	Concón	32	56	57,11	71	26	9,27	
					32	56	58,6	71	26	24,4	

D.S.: Decreto Supremo.

D.E.: Decreto Exento.

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizador señalado precedentemente.

2. El presente acto administrativo será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.